



Vistos, el expediente N° 0162962-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, presentado por el señor Mauricio Luis Martín Chirinos Chirinos, representante legal de la empresa Michell y Cía.; la Hoja de Elevación N° 000591-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 20 de noviembre de 2025, y el Informe N° 000152-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32.1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", siendo necesario que el propietario o poseedor adopte las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos puede expedir resoluciones en los asuntos de su competencia, siendo competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones nacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000007-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 20 de enero de 2025, modificada mediante Resolución Directoral N° 0000035-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 16 de mayo de 2025, se autorizó el traslado temporal dentro de territorio nacional de trece (13) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de la Fundación Museo Amano para su participación en la exposición denominada "Tradición textil del Antiguo Perú"; organizada por la empresa Michell y Cía. en las instalaciones del aeropuerto internacional Jorge Chávez; dicha autorización comprende desde la fecha de emisión de dicha resolución directoral hasta el 23 de noviembre de 2025 como plazo máximo.



Que, de acuerdo con el documento del visto, el señor Mauricio Luis Martín Chirinos Chirinos, representante legal de la empresa Michell y Cía., solicita la prórroga de autorización del traslado temporal de trece (13) bienes culturales de la Fundación Museo Amano a fin de que continúen exhibiéndose en la exposición denominada "Tradición textil del Antiguo Perú" en las instalaciones del aeropuerto internacional Jorge Chávez, por un año adicional.

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya prórroga de autorización de traslado temporal se solicita, se encuentran cubiertos a través de la póliza de seguro patrimonial ELPA-3499943, según endoso N° 9296666 y cobertura provisional N° 5119/2025; ambos emitidos por Pacífico Seguros y Reaseguros; donde aparece la Fundación Museo Amano como beneficiaria; vigente hasta el 30 de diciembre de 2026;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000591-2025-DRBM-DGM-VMPCIC de fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Mueble remite el Informe N° 000152-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC, mediante el cual el especialista concluye que, resulta viable otorgar la prórroga de la autorización de traslado temporal dentro de territorio nacional de trece (13) bienes culturales de la Fundación Museo Amano para que continúen su exhibición.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Prorrogar la autorización de traslado temporal dentro de territorio nacional de trece (13) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación propiedad de la Fundación Museo Amano, otorgada a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0000007-2025-DGM-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 0000035-2025-DGM-VMPCIC/MC; a fin de que continúen su exhibición en la exposición "Tradición textil del Antiguo Perú", en las instalaciones del aeropuerto internacional Jorge Chávez; autorización que comprende desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 23 de noviembre de 2026 como plazo máximo, fecha en la cual los bienes culturales deberán retornar a su lugar de origen.

Artículo 2º. – Mantener la vigencia de los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral N° 0000007-2025-DGM-VMPCIC/MC modificada mediante Resolución Directoral N° 0000035-2025-DGM-VMPCIC/MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 3º. – Notifícase la presente Resolución Directoral al señor Mauricio Luis Martín Chirinos Chirinos, representante legal de la empresa Michell y Cía.; a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles y a la señora Patricia Jirley Rodríguez Paredes, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS